SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRC-14-** 0154

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón CUENCA el **27/Enero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CORPANCHE CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRC-2014-80 de 25/Febrero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO CORPANCHE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 26 FEB 2014

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7491095
Nro. Trámite 3.2014.45
JSL/

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE EL DIA DE HOY VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION. DOY FE

DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Cuenca-E

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR